

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 006-2018-MPV

Virú, 05 de febrero del 2018.

### VISTO:

En el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 002-2018 del día 05 de febrero del 2018, bajo la presidencia del Alcalde Provincial Ney Helí GÁMEZ ESPINOZA y contando con la presencia de los señores Regidores Hebert Iván JIMÉNEZ URQUIAGA, Lourdes de los Milagros CAPRISTÁN GANOZA, Hilda Cecilia ESQUERRE SOLES, Fanny Margaret LUIS GARCIA, Dolores ZAVALETA RAVELO DE BRAVO y Jesús Hilario SÁNCHEZ PULIDO, y en atención al OFICIO N° 005-2018-MTC/21.LBT del Jefe de la Unidad Zonal La Libertad – Lambayeque del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, mediante el cual se solicita la programación de una sesión de concejo, con la finalidad de autorizar, al señor Alcalde Provincial, la suscripción de Convenios durante el año fiscal 2018 con dicha institución; y,

### CONSIDERANDO:

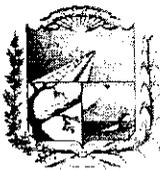
Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 005-2018-MTC/21.LBT el Jefe de la Unidad Zonal La Libertad – Lambayeque – MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO, señala que PROVÍAS DESCENTRALIZADO con la finalidad de autorizar la transferencia de recursos para intervenciones en infraestructura vial vecinal de su competencia, requiere de la suscripción del convenio respectivo, a través del cual se establecen los compromisos de las partes, para su implementación. Para ello señala que la Entidad deberá suscribir el convenio de gestión del 2018, para lo cual solicitan el acuerdo de concejo, el cual permitirá la suscripción de convenios con la entidad durante el año 2018;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al Informe Legal N° 024-2018-GAJ-MPV de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 10-2018-GIVP-MPV del Instituto Vial Provincial, y en uso de las atribuciones conferidas por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, el Pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN MAYORITARIA, decidió aprobar la suscripción de los CONVENIOS durante el año 2018 entre la Municipalidad Provincial de Virú y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, a la suscripción del mismo;

**SE ACUERDA:**

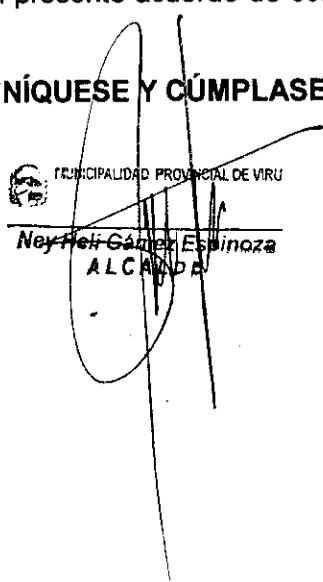
**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los CONVENIOS durante el año fiscal 2018, entre la Municipalidad Provincial de Virú y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2018 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal e Instituto Vial Provincial las acciones de cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
  
Ney Felix Gálvez Espinoza  
ALCALDE

c.c.  
PROVÍAS DESCENTRALIZADO  
Gerencia Municipal  
IVP  
Gerencia de Administración  
OSel  
Archivo